

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2024

FUNDACIÓN: Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio

Clasificación: Asistencial

Código registral: A, I, 13

EJERCICIO: 01/01/2024 a 31/12/2024.

ÍNDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA EXISTENCIA DE LA FUNDACION MARQUES DE VALDECILLA Y ACREDITACION DE NO EXISTENCIA DE DUPLICIDAD RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN OTROS ORGANOS AUTÓNOMOS U ORGANISMOS	5
3. FORMA JURIDICA	10
4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	12
5. OBJETIVOS GENERALES 2024 E INDICADORES DE SEGUIMIENTO	17
6. SOSTENIBILIDAD DEL ORGANISMO Y PREVISIONES PRESUPUESTARIAS 2024	27
7. ACTUALIZACION DEL PLAN DE ACTUACION	31

1. INTRODUCCIÓN

El control de eficacia y la supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico, entre las cuales se encuentra la Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio, viene recogido en el artículo 89 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, donde se establece que:

“1. Las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico estarán sometidas a un control de eficacia y supervisión continuas. A tal efecto, todas las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico deberán contar, en el momento de su creación, con un plan de actuación, que contendrá las líneas estratégicas sobre las que se desenvolverá la actividad de la entidad y que deberá ser modificado, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, cuando se produzca una variación de las mismas.

2. El control de eficacia será ejercido, tal y como se dispone en la legislación de finanzas, por la Consejería a la que esté adscrita la correspondiente entidad y tendrá por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de la entidad y la adecuada utilización de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el plan de actuación, programas de actuación plurianuales y objetivos presupuestarios. El referido control se efectuará sin perjuicio del que compete, de acuerdo a la legislación presupuestaria, a la Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

3. Todas las entidades integrantes del Sector Público Institucional Autonómico estarán sujetas a la supervisión continua de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda, a través de la Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma, que vigilará la concurrencia de los requisitos establecidos en esta Ley y, en particular, verificará:

- a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de la entidad.*
- b) La sostenibilidad financiera de la entidad.*
- c) La concurrencia de la causa de disolución referida al incumplimiento de los fines que estuvieron en la base de la creación de la entidad o la falta de idoneidad de la misma para la consecución de aquellos fines.*

Reglamentariamente se determinarán las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación que integran la supervisión continua, así como la entrega, periodicidad y tratamiento de la información económico-financiera necesaria.”

Igualmente, el artículo 127 de esta Ley 5/2018 prevé que las Fundaciones del Sector Público Institucional autonómico acomodarán su actividad a las previsiones del plan de actuación, que se actualizará con carácter anual con los presupuestos de explotación y capital, la memoria explicativa de su contenido y el programa de actuación plurianual.

Continua el artículo indicando que de dicho plan y de sus modificaciones se dará traslado al Parlamento y se publicará en el Portal de Transparencia.

Por otra parte, en la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria y en los vigentes estatutos de la Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio, se regula, en términos similares, la necesidad de que el Patronato de la fundación apruebe y presente en el Registro de Fundaciones de Cantabria, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

Sin embargo, la normativa citada no establece cual debe ser el contenido de los planes de actuación de las fundaciones del sector público institucional. Esta cuestión podría quedar resuelta en el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia, de fecha 24 de junio de 2021, donde, con objeto de aclarar la situación relativa a las características del plan de actuación de las fundaciones del sector público, se concluye:

“En cuanto a la posible aplicación del art. 98 de la Ley 5/18 que regula el contenido y efectos del plan de actuación de los organismos públicos a las fundaciones del sector público, habida cuenta de que en tal precepto se recoge el específico contenido que servirá de base para el futuro control de eficacia, sí que resulta de aplicación a las fundaciones del sector público”.

A continuación, este informe aborda la cuestión de si la regulación contenida en el art. 28 de la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, en el que se regula el plan de actuación de las fundaciones que se constituyen y realizan sus actividades en Cantabria, es de aplicación a las fundaciones del sector público institucional autonómico o, por el contrario, si a estas entidades sólo les resulta aplicable el art. 89 de la Ley 5/18. En este sentido, el informe concluye que:

“Respecto a la posible aplicación del art. 28 de la Ley 6/20 a las fundaciones del sector público o, si por el contrario, a estas entidades sólo les resulta aplicable el art. 89 de la Ley 5/18, el art.28 de la Ley 6/20 no es de aplicación a las fundaciones del sector público”.

Por tanto, y conforme a lo anterior, el contenido y efectos del plan de actuación de la Fundación Marqués de Valdecilla, y de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Cantabria 5/2018, *“... incluirá, en todo caso, las siguientes determinaciones:*

- a) Razones que justifican la creación del organismo y acreditación de que no supone duplicidad respecto de la actividad que vengán desarrollando otros órganos u organismos.*
- b) Justificación de forma jurídica y de la estructura organizativa propuesta.*
- c) Justificación de la sostenibilidad del organismo con las previsiones presupuestarias que procedan.*
- d) Objetivos generales previstos, programación plurianual diseñada para su consecución y coste global, incluyendo los gastos de personal”.*

2. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA EXISTENCIA DE LA FUNDACION MARQUES DE VALDECILLA Y ACREDITACION DE NO EXISTENCIA DE DUPLICIDAD RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN OTROS ORGANOS AUTÓNOMOS U ORGANISMOS

La Fundación Marqués de Valdecilla es una Institución histórica de la Comunidad Autónoma de Cantabria con cerca de 100 años de antigüedad. A lo largo de su historia ha sufrido numerosas variaciones para adaptarse tanto a los cambios legislativos como a las funciones encomendadas. Su reconocimiento inicial data de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de abril de 1928 con la denominación “Casa de Salud Valdecilla”. Dicha Institución privada pervivió hasta 1969, año en que un Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de abril, procede a extinguirla aplicándose los medios y bienes que constituyen su patrimonio a una nueva Fundación Pública que se debería constituir con la necesaria dotación patrimonial a realizar por la entonces Diputación Provincial, a quien se le había transmitido previamente ese patrimonio.

El 30 de julio de 1969 la Diputación Provincial cumple lo ordenado en el Decreto del Ministerio de la Gobernación y crea la “Fundación Pública de Servicios Provinciales y Asistenciales Marqués de Valdecilla”, manifestando sus nuevos Estatutos fidelidad a los originarios, pero sin culminar la dotación patrimonial necesaria para acceder a la naturaleza jurídica de organismo autónomo del Régimen Local. A partir de ese año 1969 comienza una segunda etapa que culmina con el Decreto 9/1998 de la Diputación Regional de Cantabria, que aprueba los Estatutos de la Fundación Pública Marqués de Valdecilla, y, como expresa su exposición de motivos, en definitiva, adapta la Fundación a la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

Posteriormente, la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria dedica íntegramente su Título IX a la Fundación “Marqués de Valdecilla” regulando su naturaleza y fines, el control y tutela por el Gobierno de Cantabria, el régimen de personal y su organización, que se estructuraba en un órgano de Gobierno (Patronato), un órgano de dirección (Gerente) y unas unidades de gestión o servicios.

Esta Ley 7/2002 constituyó, conjuntamente con sus Estatutos recogidos en el Decreto de Cantabria 9/1998, de 9 de febrero, la regulación normativa principal de la Fundación hasta el 17 de abril de 2019. En esta fecha tuvo lugar la primera inscripción de la Fundación Marqués de Valdecilla en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cumplimiento del mandato recogido en la Disposición adicional segunda de la Ley de Cantabria 1/2015, de 18 de marzo. Esta disposición es de suma relevancia puesto que regula la constitución de una nueva Fundación Marqués de Valdecilla adaptada a la Ley de Fundaciones, subrogando sin solución de continuidad las relaciones jurídicas de la fundación extinguida en la nueva fundación e integrándole los medios personales y materiales y los servicios y funciones anteriormente a ella atribuidos.

A partir de su inscripción el 17 de abril de 2019 comienza una nueva etapa para la Fundación Marqués de Valdecilla, quedando sometida a la regulación contenida en sus Estatutos publicados en el BOC Extraordinario número 23, de 30 de abril de 2019. La entrada en vigor de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria ha propiciado la necesidad de adaptación de sus estatutos, cuya modificación fue publicada en el BOC número 241, de 17 de diciembre de 2021. Esta modificación de los estatutos incorpora la denominación de la Fundación como “Medio Propio”, tal y como prevé el artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de julio, de Régimen Jurídico del Sector Público reconociendo a la Fundación Marqués de Valdecilla como medio propio personalizado y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, lo que la permite recibir encargos en el sector de la actividad del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

Las actividades que desarrollará la FMV en el ejercicio 2024 descritas en este plan de actuación y que no están duplicadas por ninguna entidad del Gobierno de Cantabria son las propias de sus unidades de gestión:

- El Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria (BSTC).
- El Servicio Tutelar.
- El Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC).

Actividad 1: BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE CANTABRIA

La unidad BSTC es el centro sanitario que, dentro del Sistema Sanitario de Cantabria, y según autorización de la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección de la Consejería de Sanidad, desempeña las funciones en exclusiva de Centro de Transfusión, Banco de Tejidos, Banco de Leche y procesamiento de Componentes Sanguíneos de Uso no Transfusional, atendiendo a las siguientes consideraciones:

1.- Banco de Sangre: Se efectúa cualquiera de las actividades relacionadas con la extracción y verificación de la sangre humana o sus componentes, sea cual sea su destino, su tratamiento, almacenamiento y distribución cuando el destino sea la transfusión en cualquier hospital de la red Pública o Privada (Real Decreto 1088/2005, Capítulo VI, artículo 28), incluyendo la obtención de plasma de fraccionamiento industrial y fabricación de medicamentos hemoderivados para su distribución a cualquier hospital de la red Pública o Privada. Fecha última autorización: 04/05/2022

2.- Banco de tejidos: Se lleven a cabo actividades de procesamiento, preservación, almacenamiento o distribución de tejidos humanos después de su obtención y hasta su utilización o aplicación en humanos (Real Decreto-ley 9/2014, Capítulo I, artículo 2).

Fecha última autorización para tejido osteotendinoso, vascular y válvulas cardíacas, membrana amniótica, ojos: 04/05/2022.

3.- Banco de leche: Se lleven a cabo actividades de procesamiento, preservación, almacenamiento o distribución de leche humana para uso en la unidad de neonatología en niños cuyas mamás no tienen o pueden aportar leche materna. (grandes prematuros, hijos madre VIH, etc.).

4.- Unidad de producción de Terapias Avanzadas (UTA): Unidad operativa con certificado AEMPS de cumplimiento NCF (nº ES/1671/21), emitido 12 noviembre 2021, que autoriza al BSTC para la producción de linfocitos anti-CMV en ensayo clínico "Linfocitos T diferenciados alogénicos de sangre periférica no expandidos, estimulados con antígenos de citomegalovirus (CMV) pp65 y seleccionados con anti-IFN gamma", promotor IDIVAL. Además, es el centro donde se lleven a cabo actividades de procesamiento, preservación, almacenamiento o distribución de células y después de su obtención y hasta su utilización o aplicación en humanos (Real Decreto-ley 9/2014, Capítulo I, artículo 2).

Fecha última autorización para Progenitores hematopoyéticos, cordón umbilical: 04/05/2022.

5.- Otras actividades:

- Elaboración de colirios de suero o plasma autólogo para uso no transfusional.
- Elaboración de plasma rico en plaquetas (PRP) para uso no transfusional.
- Desarrollo regional del Programa interterritorial "Concordia" de Donación de Sangre de Cordón Umbilical.
- Desarrollo regional del Programa nacional de Donación de Médula Ósea.
- Coordinación de Sistema Regional de Hemovigilancia.

Para el desempeño de estas funciones la FMV (entidad de la que depende el BSTC ya que éste no tiene entidad jurídica propia), establece acuerdos o convenios con terceros: Asociación –Hermandad de donantes de sangre de Cantabria (para la promoción de la donación), Banc de Sang e teixits Barcelona (Programa concordia para la donación de cordón umbilical), Fundación Josep Carreras (Programa para la donación de médula ósea), convenios con hospitales de la red privada de Cantabria (Sta. Clotilde, Mompía, Mutua Montañesa), convenio con el Servicio Cántabro de Salud (SCS) para la provisión de componentes sanguíneos y tejidos a todos los hospitales de la red pública y convenio con el Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León para derivación de muestras y tejidos en situación de cese de actividad por contingencia.

En el año 2023, todas las actividades realizadas por el BSTC para el SCS se articularon mediante encargo a medio propio. Teniendo continuidad durante el año 2024.

En el caso de la Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de Cantabria, asociación privada declarada de utilidad pública el 14 de octubre de 1978, esta colaboración se financia mediante subvención finalista anual con cargo al presupuesto de la FMV, aprobada por el Patronato y autorizada por el Consejo de Gobierno.

En la memoria anual, disponible en la web www.fmvaldecilla.es, quedan descritas con detalle las actividades desarrolladas en cada ejercicio.

Ubicación:

Está ubicado en las dependencias del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, siendo destinados a sus actividades los siguientes espacios:

- Pabellón 13, planta 0, HUMV: donación de sangre y aféresis de componentes sanguíneos.
- Planta 0 Hospital de Liencres: Administración, SGC y Dirección.
- Semisótano Hospital de Liencres: Banco de sangre, banco de tejidos, banco de leche, unidad de terapias avanzadas.

La actividad de donación se realiza de forma complementaria en lugares externos al BSTC, mediante el desplazamiento del personal y equipo en una unidad móvil.

Actividad 2: EL SERVICIO TUTELAR

El nombre induce a error y está pendiente de adaptación normativa, pues ya no existe la tutela de adultos y puede llevar a confusión con la tutela de menores que ejerce el Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Actividad Básica:

El Servicio Tutelar (que deberá adecuar su nombre y regulación al nuevo marco jurídico tras la reforma operada por la entrada en vigor, el 3 de septiembre de 2021, de la Ley 8/ 2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica) ejerce las medidas judiciales de apoyo de personas con discapacidad (psicosocial, mental, intelectual, etc.) para el ejercicio de su capacidad jurídica.

El número de personas que reciben apoyos acordados judicialmente a esta fecha está en torno a 700 personas, entre curatelas representativas, asistenciales, defensas judiciales y otras medidas ejercidas con carácter cautelar.

Ubicación:

Su actividad administrativa se ubica en el Polígono Nueva Europa, Nave 11, si bien despliegan su actividad por toda la Comunidad Autónoma (las visitas a los usuarios en sus domicilios y centros o gestiones administrativas diversas ante organismos públicos y privados) y excepcionalmente, fuera de Cantabria (gestiones relacionadas con inmuebles de curatelados fuera de la comunidad, visitas a quienes temporalmente están fuera de Cantabria, etc.)

Actividad 3: OBSERVATORIO DE SALUD PUBLICA DE CANTABRIA

La Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional declarada por la OMS ante el SARS-CoV-2 ha acelerado la reforma de las estructuras de Salud Pública y puesto de relevancia la necesidad de disponer de información sobre salud poblacional que integre los determinantes, desigualdades sociales y evaluación del impacto en salud.

El Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC) es una iniciativa de la Consejería de Salud, y de la Dirección General de Salud Pública, creado como centro de investigación integrado en la Fundación Marqués de Valdecilla, para la realización de estudios, encuestas, informes y acciones formativas en materia de salud pública, así como el soporte y la gestión de la investigación en materia de salud pública desde una perspectiva interdisciplinar que comprenda los factores epidemiológicos, alimentarios, preventivistas, educacionales, sociológicos, legales, económicos y cualesquiera otros determinantes del fenómeno sanitario.

El OSPC integra una visión de equidad en el derecho a la salud desde una perspectiva de género, edad, clase socio-económica, origen étnico, cultural y geográfico, que va a influenciar tanto en el análisis de la situación de la salud pública de la población en nuestra región, como en la construcción de políticas de salud y en la elaboración de planes y programas que atiendan las necesidades específicas de la población de Cantabria en toda su diversidad. Con el convencimiento de que la salud pública se construye desde y para los diversos públicos, el OSPC transversaliza este enfoque participativo en la investigación y evaluación en salud para integrar tanto a gestores, profesionales e investigadores, como a la ciudadanía.

El OSPC esencialmente desarrolla dos líneas de análisis simultáneos, por un lado, de los factores determinantes de la salud y de las desigualdades en la accesibilidad a información y servicios; y por otro, de la respuesta del sistema sanitario a las necesidades en salud y a los problemas de enfermedad de la población, incluyendo los modelos de planificación de los servicios, el coste y la efectividad de las intervenciones, y el análisis de la práctica de los servicios y del personal de salud que los integra.

Hay 4 áreas prioritarias de actuación:

- 1. Investigación y análisis:** Generando nuevo conocimiento sobre el estado de la salud de la población y su acceso a información y servicios sanitarios en Cantabria, evaluando políticas, estrategias, planes y programas en salud y analizando las desigualdades en salud en base a: género, edad, clase socio-económica, cultura, etnia, origen geográfico y país de procedencia. El OSPC plantea y desarrolla estudios de tres modalidades: estudios internos del OSPC; en colaboración con otros centros; y externos promovidos por el OSPC y ejecutados por otras instituciones.
- 2. Información y comunicación:** Sirviendo como centro de difusión de información y referencia para la diversidad de actores participantes en la salud pública tales como administraciones, profesionales, investigadores y ciudadanía. Se pueden encontrar nuestros trabajos y noticias en la página web del OSPC (www.ospc.es), o en nuestras redes sociales (Twitter: [ospcantabria](https://twitter.com/ospcantabria) y Facebook: Observatorio Salud Pública de Cantabria).

3. **Formación:** Atendiendo las necesidades en formación de la Dirección General de Salud Pública, Servicio Cántabro de Salud y resto de actores relevantes para la salud pública y contribuyendo a la formación continuada del personal sanitario y de otras disciplinas involucradas en la salud pública en Cantabria.
4. **Participación:** Fomentando y coordinando colaboraciones y procesos participativos con la diversidad de sectores involucrados en la salud pública de la región.

En cada una de estas áreas prioritarias de actuación, el OSPC emite recomendaciones a la Consejería de Salud, Dirección General de Salud Pública, Servicio Cántabro de Salud y otras instituciones públicas, privadas y no gubernamentales para la mejora de las políticas, programas y servicios que garanticen el derecho equitativo a la salud de la población en general y la mejora de los servicios de salud y de la atención brindada.

Ubicación:

Se encuentra junto a los servicios centrales en la quinta planta de la Facultad de Enfermería de conformidad con el acuerdo concesional de 16 de noviembre de 1988 a favor de la Universidad de Cantabria.

3. FORMA JURIDICA

La Fundación denominada "Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio" es una organización privada de naturaleza fundacional perteneciente al sector público autonómico, sin ánimo de lucro y cuyo patrimonio se haya afectado, de modo duradero, a la realización de los fines de interés general propios de la institución.

En consonancia con el artículo 6 de sus Estatutos, la FMV tiene los siguientes fines: *la realización de actividades de promoción y prestación de servicios sanitarios y socio-sanitarios, la gestión directa e indirecta de recursos y centros sanitarios, sociales y sociosanitarios y la docencia e investigación en el ámbito de la salud.*

La Fundación se rige por sus Estatutos, publicados en el BOC de 17 de diciembre de 2021, por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato y, en todo caso, por las disposiciones legales vigentes.

La Fundación se adscribe a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería competente, actualmente, en materia de Salud.

La Fundación desarrolla sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de que, para el desarrollo de sus fines, pueda establecer relaciones con otros organismos o instituciones de ámbito autonómico, nacional e internacional.

Igualmente, cuando lo exija la satisfacción de los fines fundacionales, la Fundación podrá realizar también actividades en otros lugares del territorio español o de Estados extranjeros.

En cuanto a las actividades que desarrolla la Fundación, al surtir efecto la disposición derogatoria única de la Ley de Cantabria 1/2015, de 18 de marzo, con la inscripción de la Fundación Marqués de Valdecilla en el Registro de Fundaciones, ha quedado prácticamente derogada la regulación de la Fundación contenida en la Ley 7/2002, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. Entre los aspectos derogados se encuentran la atribución como fin de la Fundación de *"la colaboración en materia de protección de menores y la tutela de personas incapacitadas"*, fin en base al cual surgió el Servicio Tutelar como unidad de gestión de la Fundación, y la regulación del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria contenida en los artículos 104 y 105.

Después de esta derogación normativa, las actividades que desarrollaba la Fundación Marqués de Valdecilla han sido transferidas a la nueva Fundación en aplicación del contenido de los apartados 1 y 2 de la disposición adicional segunda de la ley 1/2015, que disponen:

"1. Se autoriza al Gobierno de Cantabria a constituir, conforme a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, una fundación del sector público autonómico para la promoción y prestación de servicios sanitarios y sociosanitario y la docencia e investigación en el ámbito de la salud que integre los medios personales y materiales y los servicios y funciones actualmente ejercidas por la Fundación Marqués de Valdecilla.

2. La fundación que se constituya adoptará idéntica denominación y se subrogará sin solución de continuidad en las relaciones jurídicas de la fundación extinguida."

De esta manera, todas las actividades que ejecuta la Fundación derivan de esta integración normativa, lo cual tiene especial transcendencia en el ámbito del Servicio Tutelar, una vez derogada la atribución expresa a la Fundación Marqués de Valdecilla de la tutela de personas incapacitadas, antes recogida en el artículo 95, letra f) de la Ley de Cantabria 7/2002.

Otras referencias a la Fundación Marqués de Valdecilla contenidas en la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, que continúan vigentes son:

Disposición adicional duodécima. Observatorio de Salud Pública de Cantabria.

Corresponde al Observatorio de Salud Pública de Cantabria, como centro de investigación integrado en la Fundación Marqués de Valdecilla, la realización de estudios, encuestas, informes y acciones formativas en materia de salud pública así como el soporte y la gestión de la investigación en materia de salud pública desde una perspectiva interdisciplinar que comprenda los factores epidemiológicos, alimentarios, preventivistas, educacionales, sociológicos, legales, económicos y cualesquiera otros determinantes del fenómeno sanitario.

A tal efecto, sus grupos de investigación podrán estar integrados por personal de la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria o bien, cuando así se celebre el oportuno convenio, por personal de otras instituciones.

Disposición transitoria cuarta. Sucesión de servicios y funciones.

La constitución efectiva del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria como órgano dependiente de la Fundación «Marqués de Valdecilla» se realizará sin interrumpir en ningún caso los cometidos y funciones que vienen desarrollándose. Corresponderá al Gobierno de Cantabria, a través de las Consejerías correspondientes, determinar la ordenada sucesión de los correspondientes servicios y funciones.

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Conforme establece el artículo 18 de sus Estatutos, la Fundación Marqués de Valdecilla se organiza en:

1. Un órgano de gobierno: el Patronato,
2. Un órgano de dirección: el Gerente, y
3. Las Unidades de Gestión.

En la actualidad el Patronato de la Fundación está compuesto por:

- **Presidente:** D. César Pascual Fernández. Consejero de Salud
- **Vicepresidente:** sin designar en este momento.
- **Secretario:** D. Juan Ignacio Ochagavias Colas.
- **Vocales:**
 - Dña. María Souto Aller. Secretaria General de la Consejería de Salud.
 - Dña. María Isabel de Frutos Iglesias. Directora General de Salud Pública. Consejería de Salud.
 - D. Luis Carretero Alcántara. Director Gerente Servicio Cantabro de Salud.
 - D. Óscar Fernández Torre. Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital. Consejería de Salud.
 - D. José Luis Blanco López. Director General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica. Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.
 - D. Gregorio Lanza Crespo. Director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales. (ICASS).
 - D. Eduardo Miguel Rubalcaba Pérez. Director General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad no deseada. Consejería de Inclusión Social, juventud, familias e igualdad.
 - Dña. María Isabel Priede Díaz. Directora General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria. Consejería de Salud.
 - D. Ángel Pazos Carro. Rector de la Universidad de Cantabria.
 - D. Carlos Beltrán Álvarez. Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria.
 - D. Enrique María Ocio San Miguel. Jefe de Servicio de Hematología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - Dña. María Dolores Acón Royo. Gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

El Gerente de la Fundación es D. José Francisco Díaz Ruiz.

Las facultades del Patronato vienen recogidas en el artículo 23, la del Presidente en el artículo 25 y las del Gerente en el artículo 32 de sus Estatutos.

Artículo 23. Facultades del Patronato.

1. Con carácter puramente enunciativo, y no limitativo, serán atribuciones y facultades del Patronato, además de las previstas en la legislación de ámbito estatal o autonómico que le sea aplicable, las siguientes:
 - a) Ejercer el gobierno y representación de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos de actuación de la misma.

- b) Interpretar y desarrollar los presentes Estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- c) Nombrar y cesar al Gerente.
- d) Nombrar y cesar al Secretario del Patronato.
- e) Establecer las condiciones económicas y laborales de los cargos directivos y del resto del personal, así como aprobar las convocatorias de los procesos selectivos para la contratación de personal fijo.
- f) Otorgar y revocar poderes generales y especiales.
- g) Aprobar los presupuestos, operaciones de crédito y las cuentas anuales que hayan de ser presentadas al Registro de Fundaciones.
- h) Elaborar el plan de actuación.
- i) Decidir el destino de las rentas e ingresos, sin menoscabo de lo dispuesto en la legislación vigente.
- j) Aprobar un Reglamento de Funcionamiento Interno de la Fundación.
- k) Autorizar la celebración de convenios de colaboración que se firmen con otras instituciones públicas o privadas.
- l) Aprobar el traslado de domicilio de la Fundación.
- m) Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación en caso de imposibilidad del cumplimiento del fin fundacional.
- n) Emitir un informe anual acerca del grado de cumplimiento por parte de la Fundación de los códigos de conducta aprobados en desarrollo de la normativa estatal en materia del mercado de valores.
- o) Cualesquiera otras previstas en estos Estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 25. Presidente del Patronato.

1. La Presidencia del Patronato corresponde al Consejero competente en materia de sanidad del Gobierno de Cantabria.
2. Serán funciones del Presidente entre otras las siguientes:
 - a) La representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
 - b) El ejercicio de toda clase de excepciones encaminadas a la defensa de los intereses de la Fundación.
 - c) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, presidir, dirigir los debates, suspender y levantar las reuniones del Patronato, así como proclamar, ejecutar y vigilar la ejecución de los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin, sin perjuicio de las delegaciones que se aprueben.

- d) Dirimir con su voto de calidad los empates que pudieran producirse en las votaciones del Patronato.
- e) Ejercitar en caso de urgencia justificada, las atribuciones del Patronato, salvo los actos establecidos como indelegables por la Ley o estos Estatutos. En dicho supuesto el Presidente tendrá la obligación de dar cuenta de sus actuaciones al Patronato en la primera reunión que se celebre.
- f) Cualesquiera otras que, de conformidad con la Ley o los presentes Estatutos, le puedan venir conferidas.

Artículo 32. El Gerente

1. El Gerente de la Fundación será nombrado por el Patronato, a propuesta del Consejero competente en materia de sanidad, de entre personas que reúnan los requisitos de solvencia académica, profesional, técnica y científica necesarios para el desarrollo de su función.
2. Al Gerente de la Fundación le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) Dirigir, organizar, coordinar y desarrollar las actividades de la Fundación, ejecutando las directrices del Patronato.
 - b) Proponer los servicios que sean necesarios para que la Fundación desarrolle las actividades y funciones que le corresponden.
 - c) Proponer al Patronato las normas de funcionamiento interno que deban aprobarse.
 - d) Actuar como representante de la Fundación ante otras instituciones en relación con las actividades materiales de gestión.
 - e) Formular las cuentas anuales de la Fundación
 - f) Proponer el Plan de Actuación y el Presupuesto de la Fundación.
 - g) Dirigir la gestión económica, presupuestaria, financiera, patrimonial y contable de la Fundación.
 - h) Actuar como órgano de contratación de la Fundación, sin perjuicio de las autorizaciones previas que resulten exigibles de acuerdo con las normas de funcionamiento interno que puedan aprobarse.
 - i) Desarrollar la política de personal diseñada por el Patronato y, a tal fin, aprobar las convocatorias de los procesos selectivos para la contratación de personal temporal, seleccionar al personal conforme a la correspondiente convocatoria, concertar o rescindir relaciones laborales, acordar sanciones y ejecutar los acuerdos del Patronato sobre régimen retributivo.
 - j) Aprobar las convocatorias de becas de formación, ayudas o subvenciones, así como su resolución y, en su caso, revocación, en los términos previsto en la legislación aplicable.
 - k) Cualesquiera otras funciones que le sean expresamente encomendadas por el Patronato.

Para el periodo 2024 las Unidades de Gestión en las que se organiza la Fundación son las tres descritas con anterioridad: El Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria (BSTC), el Servicio Tutelar, el Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC) y los Servicios Generales (SSGG) que dan soporte administrativo a las tres unidades:

I. Estructura orgánica administrativa (unidad Servicios Generales).

Los SSGG de la FMV desempeñan una serie de funciones comunes a todas las unidades:

- La recepción y presentación de documentación en el Registro General de la FMV.
- Los trámites y gestiones que incluyan traslado de documentos a Organismos Oficiales e Instituciones Públicas, entidades bancarias, despachos profesionales. La elaboración de la información general que la FMV, con carácter mensual, trimestral y anual, debe suministrar a otros entes (Gobierno de Cantabria, INSS, etc.).
- La elaboración de las cuentas anuales de cierre de cada ejercicio y el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero, así como, velar por la correcta aplicación de la normativa contable vigente; la elaboración, modificación, control, seguimiento y liquidación de los presupuestos generales de la FMV; gestión de los pagos y cobros de toda la FMV.
- La prevención de riesgos laborales.
- Seguimiento normativo de cumplimiento en materia de protección de datos, transparencia y *compliance*.
- La gestión y actualización de los datos de los terceros de la FMV.
- La gestión de la formación a demanda en base a la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, de todo el personal de la FMV.
- La gestión de recursos humanos, incluyendo la contratación de personal, elaboración de nóminas y seguros sociales, el seguimiento de las sentencias judiciales y extrajudiciales, así como las relaciones con los servicios jurídicos ajenos que puedan ser contratados por la FMV en esta materia.
- La gestión de la contratación conforme a lo dispuesto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación de sus expedientes.
- El control de la calidad e integridad de los datos económicos. El control y disposición de una caja para los pagos en metálico de todas las unidades. La elaboración, control y archivo de las reservas, autorizados y dispuestos de todas las unidades.
- La tramitación de toda la facturación de la FMV.
- El mantenimiento microinformático (servidores, equipos de usuario, impresoras, escáneres, etc.).
- La seguridad de la información que le corresponde gestionar a la FMV.
- La Secretaría de la Gerencia de la FMV.

- La Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de la FMV, de las campañas de concienciación y actividades de divulgación sanitaria vinculadas a su ámbito de actuación, tras su reciente adhesión al pacto mundial de Naciones Unidas y a los objetivos de desarrollo sostenible 2030.
- La tramitación y seguimiento de los convenios de colaboración.
- Cualesquiera otras actuaciones de carácter transversal que se le asigne a la FMV de acuerdo con el ordenamiento jurídico de aplicación.

Ubicación: Se encuentra en la quinta planta de la Facultad de Enfermería de conformidad con el acuerdo concesional de 16 de noviembre de 1988 a favor de la Universidad de Cantabria.

5. OBJETIVOS GENERALES 2024 E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Para la consecución de sus fines, la Fundación podrá, usando medios propios o ajenos, realizar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido y, entre ellas, se encuentran cada una de las actividades descritas a continuación.

ACTIVIDAD 1

A. Identificación.

Denominación de la actividad	BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE CANTABRIA
Tipo de actividad *	PROPIA
Identificación de la actividad por sectores	OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS
Lugar de desarrollo de la actividad	Cantabria

* Indicar si se trata de una actividad propia o mercantil.

B. Descripción detallada de la actividad prevista.

1. Centro de transfusión (Semisótano Hospital de Liencres)

-Pabellón 13 de HUMV. Punto fijo, permanente de donación de sangre, aféresis multicomponente y plasmaféresis. Obtención de sangre para elaboración de colirios de suero autólogo o PRP autólogo.
-Unidad móvil (colectas extrahospitalarias). Donación de sangre y plasmaféresis.

Actividad prevista: 22000 donaciones de sangre, 1000 plasmaféresis, 1200 aféresis multicomponente

2. Banco de tejidos (Semisótano Hospital de Liencres)

-Banco de membrana amniótica
-Banco de tejido Osteotendinoso
-Banco de Ojos
-Banco de tejido vascular y válvulas cardiacas

Actividad prevista: Obtención y procesamiento de > 120 piezas osteotendinosas, > 20 cardiovasculares, > 20 córneas.

3. Banco de leche (Semisótano Hospital de Liencres)

-Obtención y procesamiento de donaciones de leche procedentes de donantes altruistas.

Actividad prevista: 185 litros leche donada.

4. Unidad de producción de Terapias avanzadas (UTA) (Semisótano Hospital de Liencres)

-Procesamiento y conservación de progenitores hematopoyéticos

-Receptor y Banco de Cordón umbilical (concierto establecido con el Banc de Sang y Teixits)

El avance en el desarrollo de la Unidad de producción de Terapias Avanzadas (UTA) debido a su enorme complejidad técnica, organizativa y normativa, está implicando cambios estructurales y presupuestarios significativos en el seno del BSTC:

En noviembre 2021 esta unidad, entonces llamada Unidad de Terapia Celular, ha recibido la acreditación GMP por parte de la Agencia Española del Medicamento y Productos sanitarios, que nos habilita para la producción de linfocitos alogénicos antiCMV para poder desarrollar el ensayo clínico “PROFILAXIS DE LA INFECCIÓN POR CITOMEGALOVIRUS EN EL TRASPLANTE HAPLOIDÉNTICO DE PROGENITORES HEMATOPOYÉTICOS CON INMUNOTERAPIA CELULAR ADOPTIVA”.

A su vez, en el 2021 se consiguieron las cualificaciones por parte de Novartis y Kite-Gilead, como centro de obtención de linfocitos para producción CAR-T.

En junio de 2022 el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV) fue nombrado centro designado CAR-T comercial por el Ministerio de Sanidad, habiéndose iniciado esta actividad, con criopreservación de leucaféresis de Novartis, y recepción y distribución de Novartis y Gilead, además de los ligados a EC como el Cartitude para Mieloma.

Próximamente, está prevista la ampliación de la sala blanca (nueva) con el fin de poder desarrollar la 3ª línea celular prevista, células mesenquimales (MSC) además de los CTLs y CAR-Ts, y dar respuesta a la solicitud de servicios como Hematología, Traumatología, C Plástica y otros posibles.

Actividad prevista en procesamiento de PH y infocitos: 120 productos celulares.

Otra de las actividades realizadas en esta área ha sido la participación en la validación de la elaboración de colirio de suero de uso alogénico a partir de suero de sangre de cordón umbilical obtenido de donación altruista, pero que finalmente se destina a investigación, por no alcanzar el rango óptimo de volumen y/o celularidad.

C. Recursos humanos empleados en la actividad.

Denominación puesto	Número	Nº horas/año
	Previsto	
Personal asalariado		
DIRECTOR/A Banco de sangre y Tejidos	1	Exclusividad
TECNICO/A SUPERIOR - HEMATOLOGO/A	5	1.710
TECNICO/A SUPERIOR- ECONOMISTA	1	1.575
TECNICO/A SUPERIOR - Médico/a general	4	1.575
TECNICO/A SUPERIOR -Laboratorio BSTC (BIOQUIMICO)	1	1.710
TECNICO/A SUPERIOR - Laboratorio BSTC (BIÓLOGO)	2	1.575
TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA COORDINADOR/A CLÍNICO	1*	1.575
TÉCNICO/A SUPERIOR COORDINADOR/A I+D	1*	1.575

Denominación puesto	Número	Nº horas/año
	Previsto	
TECNICO/A GRADO MEDIO - ENFERMERO/A	11	1.575
TECNICO/A GRADO MEDIO - ENFERMERO/A (Coordinador)	1	1.575
TECNICO/A GRADO MEDIO - ENFERMERO/A	1*	1.575
TECNICO/A GRADO MEDIO - ADMINISTRACIÓN	1	1.800
TECNICO/A GRADO MEDIO - ADMINISTRACIÓN	1	1.575
TECNICO/A LABORATORIO	15	1.575
AUXILIAR APOYO ADMINISTRATIVO	4	1.575
AUXILIAR ENFERMERIA	2	1.575

*Personal presupuestado pendiente de contratar

D. Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Conjunto de habitantes de la CCAA de Cantabria
Personas jurídicas	Hospitales de red pública y privada
Donantes de sangre, leche y tejidos	Aprox. 15.000 / año
Pacientes receptores transfusión, implantes tejidos, receptores leche	Aprox. 20.000 / año
Ser. de transfusión: hospitales SCS y privados	7
Unidades clínicas de implante tejidos de hospitales SCS y privados	7

E. Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Mejorar el índice de autosuficiencia en hemoderivados plasmáticos en Cantabria incrementando el nº de donaciones de aféresis de plasma	Nº donaciones aféresis de plasma	1.000 / año
Mejorar el índice de autosuficiencia en hemoderivados plasmáticos en Cantabria disminuyendo el nº de unidades no aptas para fraccionamiento industrial	Volumen (litros) de plasma enviado a industria fraccionadora	>6.000
	% Unidades de plasma desechadas	< 0,5%

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Mejorar la calidad y seguridad de los componentes sanguíneos producidos aumentando el porcentaje de componentes sanguíneos con criterios de calidad conforme a lo establecido en normativa vigente	% de concentrados de hematíes con Hb > 43 gr	90%
	% de concentrados de plaquetas con > 3x10 ⁹ e11 PQ	75%
	% de unidades de plasma > 70% actividad de F VIII	90%
Mejorar la calidad y seguridad de los componentes sanguíneos producidos disminuyendo el nº de reacciones adversas a la transfusión	Nº de incidentes adversos graves atribuibles a transfusión	< 1 / 10.000
Mejorar el índice de autosuficiencia en tejidos en Cantabria disminuyendo el nº de tejidos obtenidos no aptos para implante	% de tejidos contaminados y % de tejidos desechados por rotura cadena frío	< 5%
Mejorar el índice de autosuficiencia en tejidos en Cantabria incrementando el nº de donaciones de donante cardiovascular	Nº donantes	>5
actividad terapias avanzadas	Pacientes tratados en ensayo clínico UTC	30 en 3 años (plazo ampliado según versión 4.0)
Mantener sistemas de certificación de calidad vigentes	- Certificación Programa Trasplante. Certificación Jacie-ONT-CAT - Certificación CAT - ISO 9001; ISO 14001. Certificado Burea Veritas	

ACTIVIDAD 2

A. Identificación.

Denominación de la actividad	SERVICIO TUTELAR
Tipo de actividad *	PROPIA
Identificación de la actividad por sectores	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS
Lugar de desarrollo de la actividad	Cantabria

* Indicar si se trata de una actividad propia o mercantil.

B. Descripción detallada de la actividad prevista.

El número de personas a las que presta apoyos acordados por la autoridad judicial a esta fecha está en torno a 690 personas, entre curatelas representativas, asistenciales, defensas judiciales y otras medidas ejercidas con carácter cautelar.

C. Recursos humanos empleados en la actividad.

DENOMINACIÓN PUESTO	Número	Nº horas/año
Previsto		
Personal asalariado		
TECNICO/A SUPERIOR JURÍDICO - COORDINADOR	1	1.710
TECNICO/A SUPERIOR JURÍDICO	1	1.710
TECNICO/A GRADO MEDIO - TRABAJADOR/A SOCIAL	4	1.710
TECNICO/A GRADO MEDIO - Gestión	1	1.575
ADMINISTRATIVO/A	1	1.710
ADMINISTRATIVO/A	2	1.575
AUXILIAR APOYO ADMINISTRATIVO	3	1.575
SUBALTERNO/A	1	1.575
AUXILIAR DE TUTELA	2	1.575
AUXILIAR EDUCADOR/A	9	1.575

D. Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas (USUARIOS)	690 (medidas de carácter continuado, cautelares o temporales)
Personas físicas (beneficiarios)	250 (entre profesionales de los servicios Sanitarios y Sociales y particulares) a los que se orienta e informa sobre las medidas de apoyo y los procedimientos para conseguirlos

E. Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación/año
Mejorar la calidad en la atención a las personas que se les prestan apoyos en el ámbito social/personal/afectivo	Nº de intervenciones (acompañamientos en gestiones, consultas, adquisición ropa y otros productos, visitas...)	3.000
	Informes técnicos para los procedimientos de revisión de medidas, rendiciones y otros que solicite el Juzgado	700
	Nº de rendiciones de cuentas	850

Objetivo	Indicador	Cuantificación/año
Mejorar la calidad en la atención a los tutelados en el ámbito patrimonial	Gestiones bancarias ordinarias (transferencias, pagos, autorizaciones, recargas)	3500
	Gestiones de carácter extraordinario (incluidas judiciales) relacionadas con inversiones y ahorro, deudas, impuestos, alquileres, ventas, herencias, etc.	600
Información y coordinación interna y con otros servicios	Nº de reuniones de coordinación	48

ACTIVIDAD 3

F. Identificación.

Denominación de la actividad	OBSERVATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CANTABRIA
Tipo de actividad *	PROPIA
Identificación de la actividad por sectores	OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS
Lugar de desarrollo de la actividad	Cantabria

G. Descripción detallada de la actividad prevista.

Los principales productos del OSPC incluirán:

- Elaboración de estudios y edición de informes propios y externos.
- Explorar y promover colaboraciones con otras entidades y equipos investigadores.
- Contribuir al debate en investigación y análisis sobre determinantes sociales de la salud y desigualdades.
- Colaborar con el Boletín Impulsor de la Suma de Cuidados Excelentes de la Subdirección de Cuidados del Servicio Cántabro de Salud.
- Diseñar materiales informativos y educativos de divulgación dirigidos a un público diverso.
- Estrategia de comunicación y difusión de informaciones del OSPC.
- Talleres y seminarios de formación.
- Organización de foros, jornadas o encuentros de debate.
- Establecer canales de participación con diferentes agentes de la administración, ámbito académico y asociaciones
- A nivel operativo el OSPC participa junto con la Consejería y el SCS en la actividad de la Escuela Cántabra de Salud, dando soporte investigador, docente, participando en la relación con las asociaciones de pacientes y en la evaluación de sus actividades formativas.
- Desde el inicio de la Pandemia COVID-19 el OSPC desarrolla las tareas de apoyo a la Dirección General de Salud Pública en la elaboración de informes y estudios, investigación y formación.

H. Recursos humanos empleados en la actividad.

DENOMINACIÓN PUESTO	Número	Nº
	Previsto	Previst
Personal asalariado		
DIRECTOR/A Observatorio de Salud Pública de Cantabria	1	Exclusividad
TECNICO/A SUPERIOR en Salud Pública	1	1.710
TÉCNICO SUPERIOR (OSPC)	1	1.575
TECNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA Med. Preventiva y Salud Pública	1*	1.710
*Personal presupuestado pendiente de contratar		

I. Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Conjunto de habitantes de la CCAA de Cantabria
Personas jurídicas	El conjunto de asociaciones de pacientes de Cantabria

J. Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador
1. Sostener las actividades y proyectos en curso (mediación sanitaria general e intermediación en salud con mujeres gitanas), completar sus etapas (Indicadores en Salud) y difundir los resultados de las fases finalizadas (MEDEA3)	<p><i>Mediación sanitaria e intermediación en salud con mujeres gitanas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Indicador de estructura: licitación del contrato de servicio. Número de convocatorias competitivas a las que concurrir de forma conjunta. ● Indicador de proceso: número de intervenciones (mediaciones y actividades de EpS) realizadas/año. Financiación externa obtenida a través de convocatorias competitivas. ● Indicadores de resultado: encuestas de satisfacción, registro de actividades y publicaciones (asistentes) y otros trabajos de difusión de resultados. <p><i>Indicadores de Salud y MEDEA3</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Indicadores de proceso: finalización del documento técnico. ● Indicadores de resultado: número de productos elaborados con dichos indicadores. Número de publicaciones derivadas.

Objetivo	Indicador
<p>2. Atender a la demanda de las Administraciones Públicas por la crisis pandémica a través de las actividades de inteligencia epidémica (informes epidemiológicos y evaluaciones de riesgo), apoyo metodológico a la preparación y respuesta, asesoramiento en los órganos colegiados y grupos de expertos, formación en actividades de prevención y control e investigación en Salud Pública.</p>	<p>Indicadores de resultado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de informes de inteligencia epidemiológica realizados. - Número de documentos técnicos realizados. - Número de actividades formativas organizadas. Número de horas de formación impartidas. - Número de reuniones de órganos colegiados. Número de reuniones y jornadas de trabajo para intercambio de BBPP con otras AAPP. - Número de proyectos de investigación presentados. - Número de publicaciones, comunicaciones y otras actividades difusión presentados. - Número de personal en formación o investigador acogido.
<p>3. Planificación estratégica de la unidad y proyectos asociados, internamente reconfigurando los grupos de investigación existentes, actualizando el Comité Científico, retomando la actividad de la Comisión Asesora Participativa y estableciendo alianzas con otras Unidades de la Fundación Marqués de Valdecilla y externamente preparando el despliegue de las actividades vinculadas a los fondos (Portal de Inteligencia Sanitaria, Mediación Sanitaria en COVID-19 y Observatorio de la Prevención).</p>	<p>Indicadores de estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Renovación de los miembros de la Comisión Asesora Participativa - Renovación de los miembros de la Comisión Científica - Renovación de los grupos de investigación. - Número de proyectos a los fondos europeos aceptados. <p>Indicadores de proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de convocatorias y asistentes en la Comisión Asesora Participativa - Número de convocatorias y asistentes de la Comisión Científica - Número de grupos de investigación y miembros activos <p>Indicadores de resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de nuevos miembros y grupos de investigación - Número de planes de investigación entregados - Número de publicaciones con la afiliación del OSPC - Número de proyectos, actividades o convenios propuestos en los órganos colegiados del OSPC. - Número de proyectos o actividades realizadas en colaboración con otras Unidades de la FMV

ACTIVIDAD 4

K. Identificación.

Denominación de la actividad	SERVICIOS GENERALES DE LA FMV
Tipo de actividad *	PROPIA/ transversal
Identificación de la actividad por sectores	OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS
Lugar de desarrollo de la actividad	Cantabria

L. Descripción de las líneas de trabajo previstas

- **Mejora de la estabilidad y la calidad del empleo:**

1. Se continuará con el desarrollo de la Oferta Pública de Empleo (OPE) ordinaria 2022 y se comenzará con la OPE de 2023, una vez sea aprobada.
2. En respuesta a las recomendaciones del informe de auditoría 2020 se han actualizado la mayor parte de las bolsas de contratación de las categorías profesionales.
3. Disminución del número de contrataciones temporales de duración inferior a 7 días.

- **Apuesta decidida por la transformación digital**

1. Mejora de la actividad y funcionalidad informática de la FMV. Con la Migración a la nube de toda la operativa de contabilidad, facturación y operativa de gestión de recursos humanos.
2. Disminución de la utilización del papel en la FMV

- **Contribución al desarrollo de los objetivos de desarrollo Sostenible ODS**

1. Continuar con el desarrollo de actividades en el ámbito de la responsabilidad social corporativa de la FMV.

M. Recursos humanos empleados en la actividad.

DENOMINACIÓN PUESTO	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
GERENTE	1	Exclusividad
TECNICO/A SUPERIOR JURIDICO/A- AREA	1	1.800
TECNICO/A SUPERIOR JURIDICO/A- AREA PERSONAL	1	1.575
TECNICO/A SUPERIOR ECONOMICO- COORDINADOR	1	1.710
TECNICO/A SUPERIOR INFORMATICO	1	1.575
TECNICO/A SUPERIOR PERIODISTA	1	1.575
ADMINISTRATIVO/A	1	1.800
ADMINISTRATIVO/A - RR.HH.	2	1.710

ADMINISTRATIVO/A	3	1.575
ADMINISTRATIVO/A -DOCUMENTALISTA	1*	1.575
SUBALTERNO/A	1	1.575

*Personal presupuestado pendiente de contratar

N. Objetivos e Indicadores de actividad propuestos:

ACTIVIDADES	INDICADORES	VALOR PROPUESTO
OBJETIVO 1: Mejora de la calidad en el empleo		
Desarrollo de Oferta pública de empleo	Número de proceso selectivos ejecutados	5
Actualización de bolsas de contratación	Número de nuevas bolsas de trabajo actualizadas	3
Disminución de contratos precarios	Número de contratos temporales de duración inferior a 7 días realizados	< 40
OBJETIVO 2: Apuesta decidida por la transformación digital		
Mejora de la funcionalidad informática		
	Numero de procedimientos o actividades migradas a la nube	1
Disminución de la utilización de papel	Número de procedimientos implementados que suponen ahorro de papel	2
OBJETIVO 3: Contribución al desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenible		
	Número de acciones encaminadas a su contribución que puedan ser cuantificables	5
Desarrollo de Responsabilidad social corporativa	Número de acciones desarrolladas en este ámbito	20

6. SOSTENIBILIDAD DEL ORGANISMO Y PREVISIONES PRESUPUESTARIAS 2024

La Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio elabora con carácter anual un presupuesto de explotación y capital que se integra en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las fuentes de financiación en 2024 incluidas en el proyecto de presupuesto de explotación y capital de esta Fundación son las siguientes:

- ✓ Aportaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- ✓ Subvenciones, donaciones y legados de personas físicas o jurídicas.
- ✓ Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad del Banco de Sangre y del Servicio Tutelar.
- ✓ Otros ingresos de la actividad.
- ✓ Ingresos financieros derivados de unas acciones recibidas por la antigua Casa Salud Valdecilla.

Las previsiones presupuestarias para el 2024 son continuistas con respecto al ejercicio anterior, considerándose adecuadas y suficientes para garantizar la sostenibilidad de la Fundación.

En 2024 se prevé, con respecto a 2023, un aumento de las aportaciones dinerarias de la Consejería de Salud y del Servicio Cántabro de Salud, por importe de 1.45.193 euros; este incremento en las aportaciones serían para Plasmaféresis y para las Terapias Avanzadas.

También se debe tener presente que para en los próximos años la Fundación espera seguir aumentando la actividad en el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria una vez acreditada por las compañías Farmacéuticas Novartis y Gilead, así como por la Agencia Española del Medicamento, para producir medicamentos en el ámbito conocido como “Terapias Avanzadas” vinculadas al Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria en colaboración con el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Esta actividad, que va a suponer un incremento importante de los ingresos de la Fundación, vía ensayos clínicos y facturación directa, no se puede prever a 2 años vista en esta fase de crecimiento no consolidada.

Con objeto de desarrollar esta actividad conforme a la normativa vigente, en el 2021 se modificaron los estatutos de la Fundación Marqués de Valdecilla (modificación publicada en el BOC de 17 diciembre 2021) con objeto de su declaración como Medio Propio respecto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Como un trámite más de esta declaración como Medio Propio, en el BOC núm. 207, de 27 de octubre de 2002, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de octubre de 2022, por el que se aprobaron las tarifas aplicables a los encargos que realice la Fundación Marqués de Valdecilla, en su condición de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el sector de actividad del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria. Por último, el 1 de enero de 2023 entró en vigor la resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud por la que se formaliza el encargo a la Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio de la entrega de determinados suministros del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria a las Gerencias de Atención Especializada (BOC extraordinario núm. 65, de 31 de diciembre de 2022).

Por otra parte, teniendo en cuenta esta fase expansiva de la Fundación Marqués de Valdecilla y del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria, a finales del año 2022 se iniciaron las obras en las instalaciones que ocupa el Banco de Sangre en el Hospital de Liencres para aumentar el espacio de laboratorio, reubicación del área administrativa y para poder estar en disposición de soportar un previsible aumento de personal. El plazo previsto para la ejecución de las obras fue de 12 semanas, finalizando las mismas el 25 de enero de 2023, tal y como se recoge en el acta de recepción, firmado por las partes interesadas con fecha 2 de marzo de 2023.

El diseño propuesto de la reforma se basaba en el traslado de la zona administrativa ubicada en la planta semisótano, a la sala de eventos ubicada en la planta baja, totalmente diáfana anteriormente. Una vez trasladada la zona administrativa de la planta semisótano, este espacio se ha utilizado para albergar los bancos de leche y tejidos junto con sus despachos técnicos.

La nueva zona administrativa de la planta baja ha quedado compuesta de despacho de dirección, sala de reuniones, despacho de secretaría, zona administrativa y pasillo de acceso.

Por su parte, la planta semisótano queda distribuida en diferentes estancias: banco de leche, archivo, laboratorio de tejidos y de banco de leche, sala de equipos de frío y despachos técnicos.

La actuación contempló además la ampliación del cuarto de criobiología y la ejecución de unos nuevos vestuarios en la zona en la que se encontraba el banco de tejidos.

Por otra parte, a partir del año 2023 la Fundación Marqués de Valdecilla tendrá una pérdida de los ingresos que obtenía en su condición de beneficiaria de la percepción del canon que genera la concesión administrativa de aparcamiento norte y galería comercial del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Ello debido a que, con fecha 21 de febrero de 2023 se ha formalizado entre el Servicio Cántabro de Salud y la empresa concesionaria Estacionamientos Controlados, S.A. la *“Adenda al contrato de 27 de julio de 1992, modificado el 1 de febrero de 2011, relativa a la novación subjetiva por la que el Servicio Cántabro de Salud asume la posición de la Fundación Marqués de Valdecilla como titular de la concesión administrativa de obra y servicio para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles y servicios complementarios no hospitalarios en el recinto del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla”*. Como consecuencia de esta novación subjetiva, que produjo efectos a partir del 1 de marzo de 2023, el Servicio Cántabro de Salud asume la posición de la Fundación Marqués de Valdecilla como titular de la concesión, pasando a recaudar los derechos económicos derivados de la misma a partir de la fecha indicada.

Finalmente, sigue sin poderse acometer las obras de remodelación de la sede de la Fundación Marqués de Valdecilla en la 5ª Planta de la Facultad de Enfermería con objeto de adaptarnos a la normativa de seguridad y uso de instalaciones. Esta obra no la puede ejecutar la Fundación puesto que el Ayuntamiento de Santander ha condicionado la concesión de la licencia a que la Universidad de Cantabria realice la obra de construcción de la escalera de emergencia del edificio, que continua sin llevarse a cabo.

Hechas estas consideraciones, se presenta la información recogida en el proyecto de presupuestos de explotación y capital de esta Fundación para el ejercicio 2024 con sus previsiones de ingresos y gastos:

- A) Información global de la FMV
- B) Información desagregada por actividades

- A) En el proyecto de presupuesto de explotación y capital de la FMV para el ejercicio 2024 están incluidas las siguientes previsiones de ingresos y gastos presupuestarios para 2024:

Gastos/Inversiones	Previsiones presupuestarias año 2024
Gastos de personal	4.242.090
Gastos corrientes en bienes y servicios	5.826.970
Inversiones y obras	66.000
Ayudas monetarias	130.515
Previsiones gastos FMV	10.265.575

Ingresos	Previsiones presupuestarias año 2024
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	7.050.000
Aportaciones dinerarias Gobierno de Cantabria	2.595.688
Donaciones privadas	200.000
Otros ingresos de la actividad	3.000
Ingresos financieros	2.800
Previsiones ingresos FMV	9.851.488

La diferencia entre ingresos y gastos está prevista financiarla con el remanente de tesorería de la Fundación Marqués de Valdecilla que a fecha 31/12/2022 ascendía a aproximadamente 2.300.000 euros. No se espera una desviación significativa para el cierre del 2023 por lo cual se puede garantizar en el próximo año, si se mantienen las previsiones, la ejecución del presente plan de actuación.

B) La previsión de gastos para la FMV por actividades:

Actividad 1: BSTC	Previsiones presupuestarias
Gastos/Inversiones	año 2024
Gastos de personal	2.462.828
Gastos corrientes en bienes y servicios	5.237.550
Inversiones	60.000
Ayudas monetarias	125.515
Gastos Servicios Generales + Resp. SC	640.785
Previsiones gastos Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria	8.526.678

Actividad 2: Servicio Tutelar	Previsiones presupuestarias
Gastos/Inversiones	año 2024
Gastos de personal	905.973
Gastos corrientes en bienes y servicios	130.000
Inversiones	0
Ayudas monetarias	5.000
Gastos Servicios Generales + Resp. SC	308.070
Previsiones gastos Servicio Tutelar	1.349.043

Actividad 3: OSPC	Previsiones presupuestarias
Gastos/Inversiones	año 2024
Gastos de personal	230.563
Gastos corrientes en bienes y servicios	110.000
Gastos Servicios Generales + Resp. SC	49.291
Previsiones gastos Observatorio de Salud Pública de Cantabria	389.854

7. ACTUALIZACION DEL PLAN DE ACTUACION

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las modificaciones del plan de actuación se dará traslado al Parlamento y se publicarán en el Portal de Transparencia, tramites que la norma no prevé llevar a cabo en los casos de actualización del plan.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario del Patronato

VºBº El Presidente del Patronato

D. Juan Ignacio Ochagavias Colas

D. César Pascual Fernández